

Acta No.: PS-2022-0244

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0062

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.), del día veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **MELVYN A. SANTOS GERONIMO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la declaratoria de desierto del Proceso de Compra Menor para la **Adquisición de Medicamentos para Donación y uso del Dispensario Médico de la Institución**. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0062.

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fechas cuatro (04) de abril y doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de **Salud Ocupacional y la Dirección General** del Programa Supérate, respectivamente, realizaron los Requerimientos Internos para la **Adquisición de Medicamentos para Donación y uso del Dispensario Médico de la Institución**. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0062.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), la señora Yudelky López, Encargada de **Salud Ocupacional del Programa Supérate**, elaboró las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Medicamentos para Donación y uso del Dispensario Médico de la Institución**. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0062.

POR CUANTO: Que en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0112 para la **Adquisición de Medicamentos para Donación y uso del Dispensario Médico de la Institución**. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0062.

POR CUANTO: Que en fecha ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió las Condiciones Generales del Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Medicamentos para Donación y uso del Dispensario Médico de la Institución**. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0062.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Medicamentos para Donación y uso del Dispensario Médico de la Institución. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0062.**

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), el Sub-Director General Financiero y Administrativo del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PPS-2022-0213**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que, en fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Medicamentos para Donación y uso del Dispensario Médico de la Institución. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0062**, otorgándoles un plazo hasta las 09:00 a.m. del día viernes diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas de las siguientes empresas. A saber:

1. **Farmacia Oriana, S.R.L.;**
2. **Los Hidalgos, S.A.S. y,**
3. **Productos Medicinales, S.R.L.**

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano.

POR CUANTO: Que, adicionalmente conforme lo establece el cronograma de actividades del referido proceso, fueron recibidas en formato físico dentro del plazo establecido en la sede de esta Institución, las ofertas de las siguientes empresas. A saber:

1. **Farmatem, S.R.L.**

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, mediante acta de apertura No. PS-2022-0231, se procedió a dar formal apertura a la propuesta recibida, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación técnica, cuyo monto total es el siguiente:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1- Farmatem, S.R.L.	RD\$701,050.00

POR CUANTO: Que las Condiciones Generales del Proceso y las Especificaciones Técnicas establecen como requisito que los oferentes deben ofertar todos los ítems de los lotes y presentar fecha de vencimiento de los artículos descritos en la misma.

POR CUANTO: Que, en fecha veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), las señoras Yudelky Lopez Encargada de Salud Ocupacional y Priscila Ocumarez Auxiliar Administrativa, ambas del Programa Supérate, elaboraron respectivamente los informes técnicos, los cuales son integrales y vinculantes a la presente acta. En los cuales establecen que el único oferente **Farmatem, S.R.L.**, no cumple con las Especificaciones Técnicas y las Condiciones Generales del Proceso debido a que no presentó el total de los ítems descritos en los lotes 1 y 2, incumpliendo con criterio de adjudicación establecido en las Condiciones Generales del Proceso.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones citadas en el artículo 24 Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006): *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

CONSIDERANDO: Que, los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación, con relación al cumplimiento o no de las Especificaciones Técnica, establece que la adjudicación del proceso será por lotes, siendo necesario que el o los oferentes participantes coticen todos los ítems requeridos en los lotes correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación del referido proceso para resultar adjudicado los oferentes debían resultar habilitados luego de superada la etapa de evaluación técnica y validación de credenciales.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTOS: Los Requerimientos Internos, de fechas cuatro (04) de abril y doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022), realizado por **Salud Ocupacional** y **Dirección General** del Programa Supérate, respectivamente.

VISTA: La Especificación Técnica, elaborada por las señora Yudelky López Encargada de **Salud Ocupacional del Programa Supérate**, de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compras No. **0112**, elaborada emitida por la División de Compras del Programa Supérate, de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTAS: Las Condiciones Generales del Proceso, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: El Acta de inicio No.: PPS-2022-0213, de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), elaborada por el Sub-Director General Financiero y Administrativo y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate.

VISTA: La única Oferta Técnica y Económica presentada por el oferente: **Farmatem, S.R.L.**

VISTOS: Los Informes de Evaluación Técnica, de fechas veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), elaborados por las señoras Yudelky Lopez Encargada de Salud Ocupacional y Priscila Ocumarez Auxiliar Administrativa, ambas del Programa Supérate, respectivamente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, desierto el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Medicamentos para Donación y uso del Dispensario Médico de la Institución. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0062** debido a que el único oferente participante no ofertó el total de los ítems detallados en los lotes, incumpliendo con las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales del Proceso.

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones la posterior publicación del procedimiento de compra menor para la **Adquisición de Medicamentos para Donación y uso del Dispensario Médico de la Institución. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0062** en el menor tiempo posible, como lo indica el manual de procedimientos.

Resolución Número tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Joel José Soto Lithgow
Director Financiero



Melvyn A. Santos Geronimo
Director Administrativo



Katherine Brito
Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones